

FUENTE: Unidad. 15 de diciembre de 1938. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Alza

Todo propietario de vehículo de tracción mecánica, automóviles, motos, camiones, etc., deberá comunicar antes del DIEZ Y OCHO del actual, matrícula, fuerza, clase, etc., a fin de hacer el censo de ellos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de NUEVE a DOCE de la mañana y de TRES a CINCO de la tarde. Siendo sancionado severísimamente el incumplimiento de esta orden.

Dado en Alza, a 14 de diciembre 1936. III Año Triunfal. -- El Alcalde, **Antonio Silva de Herrera**.

